

**REQUERIMIENTO (MENORES A 8 UIT)  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****SUMINISTRO DE ESCRITORIOS PARA SALA DE MANDOS EN CENTRALES  
HIDROELÉCTRICAS DE CHARCANI**

|                                                |                                                        |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Área Usuaria o área técnica estratégica</b> | División Hidráulica                                    |
| <b>Objetivo/Meta del POI vinculado</b>         | Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación |
| <b>Requerimiento incluido en el CMN</b>        | Si                                                     |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Dar mejores condiciones de confort y ergonomía para el personal operativo y así los mismos apoyen en mantener sus propios ambientes. Este personal es necesario, y cumple con sus actividades de operaciones en forma diaria, para garantizar y brindar condiciones que apoyen a la operación de respaldo de las centrales Hidroeléctricas de Charcani y así pueda seguir generando energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional y cumplir la actividad del POI.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente documento tiene como objeto presentar las especificaciones técnicas para el suministro de escritorios para oficinas de sala de mando de las Central Hidroeléctrica Charcani, de propiedad de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Suministro de escritorios para sala de mandos en Centrales Hidroeléctricas de Charcani.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR****4.1 Descripción de los bienes a contratar**

| <b>Ítem</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Descripción del bien</b>               |
|-------------|-----------------|-------------------------------------------|
| 01          | 04              | ESCRITORIO MELAMINE 1.50M x 0.75M x 0.75M |
| 02          | 02              | ESCRITORIO MELAMINE 1.20M x 0.75M x 0.60M |

**4.2 Características técnicas**

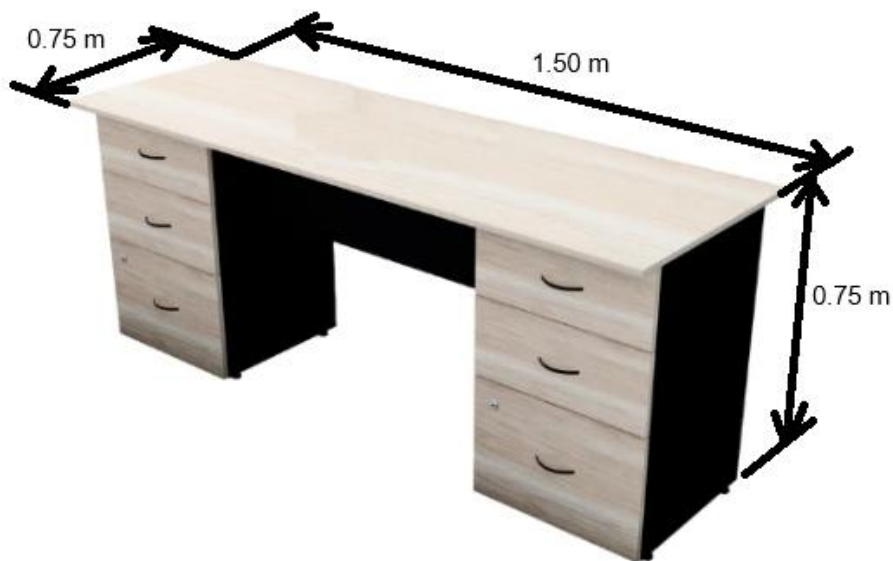
Las características técnicas mínimas que debe presentar los suministros sin ser limitativa comprenden:

**4.2.1. Ítem 1 - Escritorio Melamine 1.50M x 0.75M x 0.75M**

- Las dimensiones son:  
Largo : 1.50 m  
Alto : 0.75 m

Ancho: 0.75 m

- Todas las piezas del mueble deberán estar elaboradas con tablero de Melamina de 18 mm de espesor (Reforzado)
- Color referencial: Durango (Textura foresta)
- Tablero principal con revestimiento resistente al desgaste superficial.
- Tapa canto grueso de acuerdo con el color del material de la melamina del tablero principal.
- Tapa canto delgado de acuerdo con el color del material en los demás bordes visibles de la estructura.
- Seis (06) Cajones: 4 Útiles(16x35x65cm) + 2 files(33x35x65cm), con sistema correderas telescópicas pesadas y chapas de seguridad múltiple con llave.
- Unión atornillada y reforzada con ángulos donde corresponda.
- Accesorios: Tiradores de acero inoxidable.
- Escudo frontal: Plancha melamina acorde al color utilizado.
- Niveladores: De PVC en contacto con el suelo



#### 4.2.2. Item 2 - Escritorio Melamine 1.20M x 0.75M x 0.60M

- Las dimensiones aproximadas son:  
Largo : 1.20 m  
Alto : 0.75 m  
Ancho: 0.60 m
- Todas las piezas del mueble deberán estar elaboradas con tablero de Melamina de 18 mm de espesor (Reforzado)
- Color referencial: Durango (Textura foresta)
- Tablero principal con revestimiento resistente al desgaste superficial.
- Tapa canto grueso de acuerdo con el color del material de la melamina del tablero principal.

- Tapa canto delgado de acuerdo con el color del material en los demás bordes visibles de la estructura.
- Tres (03) Cajones: 2 Útiles(16x35x55cm) + 1 files(33x35x65cm), con sistema correderas telescópicas pesadas y chapas de seguridad múltiple con llave.
- Unión atornillada y reforzada con ángulos donde corresponda
- Accesorios: Tiradores de acero inoxidable.
- Escudo frontal: Plancha melamina acorde al color utilizado.
- Niveladores: De PVC en contacto con el suelo



El suministro deberá cumplir, sin ser limitativo con:

- El suministro deberá llegar en condiciones de ser instalado y ser usado directamente.
- El suministro será rechazado si durante la fabricación y/o almacenaje, aparecen defectos de fabricación, geométricos o vicios ocultos que sea perjudicial al uso del bien.

El Contratista, una vez de notificado con el pedido de compra, al día siguiente deberá presentar un catálogo de colores de melamina, antes de la fabricación, para ratificar el color solicitado.

### 4.3 Embalaje y rotulado

#### 4.3.1 Embalaje

Los bienes deberán llegar embalados a fin de que no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y/o almacenamiento entre la fábrica y la llegada a la central.

#### 4.3.2 Rotulado

Los bienes deberán contar con un rotulo donde se indique el nombre del producto, el nombre del emparador, nombre y dirección del distribuidor y peso total.

#### 4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 4.5 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: Durante el período de garantía, ante la observación de alguno de los bienes, EGASA informará al contratista vía telefónica y/o correo electrónico, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que sustituya el bien observado.
- Período de garantía: Por un (1) año.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### 4.6 Lugar y plazo de ejecución

##### 4.6.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V.

La Central Hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

##### 4.6.2 Plazo

El plazo de entrega máximo de los suministros es de quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Adelantos

No aplica

#### 5.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

### 5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

### 5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la DIVISIÓN HIDRÁULICA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### 5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

EL ÁREA DE ALMACÉN es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y la DIVISIÓN HIDRÁULICA será responsable de otorgar la conformidad.

### 5.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los suministros, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Área Usuaría).

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA.

### 5.6 Penalidades

#### 5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a

lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

## 5.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **5.10 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **5.11 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **5.12 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **5.13 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 24/09/2025

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.